

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE para la vigencia fiscal 2021”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones” y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el(la) Director (a) General del Instituto “la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del IDRD, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda”

Que el Decreto Distrital No. 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, estableció en el artículo 63 “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 777 de 2019, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, *las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Que mediante Decreto 328 del 29 de diciembre de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría de Hacienda Distrital -Dirección Distrital de Presupuesto, en el marco de sus competencias y en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 9° del Decreto 777 de 2019, modificó lo relacionado al requisito del concepto previo y favorable emitido por la Dirección Distrital de Presupuesto para las solicitudes de traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento al interior de los rubros que componen los Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales), establecidos en el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Distrito (...)”.

Que dado lo anterior y de acuerdo con las precisiones realizadas por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, a la Circular citada, la entidad deberá: “a)

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE para la vigencia fiscal 2021”

Realizar la solicitud en el Sistema de Información Presupuestal con la afectación correspondiente (contracréditos y créditos) de los rubros requeridos y permitidos; b) Remitir a la Dirección Distrital de Presupuesto el Acto administrativo suscrito mediante el cual la Junta o Consejo Directivo o aquél éste delegue (para el caso de los establecimientos Públicos), el representante legal de la entidad (entidades que conforman el sector central) y alcalde local (en Fondo de Desarrollo Local) aprueba la modificación.

Que teniendo en cuenta la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría de Hacienda Distrital de Presupuesto y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la plataforma SAP, para el registro de los traslados presupuestales, se hace necesario efectuar un (1) traslado al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, conservando los niveles, así:

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, para la vigencia fiscal de 2021, en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS DIECISEÍS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.516.400) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así:

Pesos

CONTRACRÉDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACION
1-3	GASTOS	1.516.400
1-3-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1.516.400
1-3-1-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.516.400
1-3-1-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.516.400
1-3-1-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.516.400
1-3-1-02-02-02-01	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELÉCTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.516.400
1-3-1-02-02-02-01-02	Servicios de transporte de pasajeros	1.516.400
TOTAL CONTRACRÉDITOS		1.516.400

Pesos

CRÉDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACION
1-3	GASTOS	1.516.400
1-3-1	FUNCIONAMIENTO	1.516.400
1-3-1-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.516.400
1-3-1-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.516.400
1-3-1-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.516.400
1-3-1-02-02-02-01	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELÉCTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.516.400
1-3-1-02-02-02-01-06	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	1.516.400
1-3-1-02-02-02-01-06-01	Servicios de mensajería	1.516.400
TOTAL CRÉDITOS		1.516.400

ARTÍCULO SEGUNDO: Dado que los rubros se encuentran en el mismo nivel de clasificación (5º: nivel) es pertinente realizar internamente dicha modificación presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las dependencias del IDRD involucradas.

Dada en Bogotá D. C., a los días del mes de mayo de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día, 13-05-2021



BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ
Director General

Proyectó: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Contratista Área de Presupuesto
Revisó: Gilberto Augusto Almanza Hernández – Profesional Especializado 10 Revisó:
Luz Adriana León Rodríguez – Profesional Especializado 11
Aprobó: Héctor Elpidio Corredor Igua – Subdirector Administrativo y Financiero
Vo.Bo.: Sandra Ofelia Jaber Martínez – Secretaría General

